



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

CONVENIO N° 141-2017-FONDECYT

“Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” Convocatoria 2017-02

Conste por el presente documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos, el Convenio que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – FONDECYT**, con RUC N° 20554841555, con domicilio en Calle Schell N° 459, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **ADOLFO MIGUEL LOPEZ BUSTILLO**, identificado con DNI N° 08229350, encargado por Resolución de Presidencia N° 131-2017-CONCYTEC-P, y facultado para la suscripción del presente Convenio por Resolución de Presidencia N° 10-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, en adelante **EL FONDECYT**; y de la otra parte, **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP**, con RUC N° 20171781648, con domicilio en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto, debidamente representada por **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, según Asiento G00041 de la Partida Registral N° 11003571 del Libro de Personas Jurídicas creadas por Ley del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, en adelante **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **DENNIS DEL CASTILLO TORRES**, identificado con DNI N° 07262473, con domicilio en Urb. Santa Sofía B14, San Juan, provincia de Maynas y departamento de Loreto, designado como Investigador Principal por esta última, a quien en adelante se le denominara **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** en los términos y condiciones siguientes:

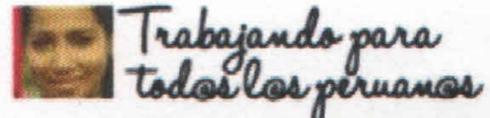
DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – **EL FONDECYT**, como unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO

CLAUSULA SEGUNDA.- EL FONDECYT, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2017-FONDECYT-DE de fecha 16 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente de la Convocatoria E041-2017-02 denominado: “Proyecto de Investigación Básica y Aplicada”, el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases, en adelante **LAS BASES** y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUÍA**. Asimismo, con fecha 7 de junio de 2017, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

N° 068-2017-FONDECYT-DE se aprobaron sus Bases Integradas, en adelante **LAS BASES INTEGRADAS**.

A través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2017-FONDECYT-DE de fecha 5 de noviembre de 2017, **EL FONDECYT** aprueba los Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2017-02 denominado "Proyecto de Investigación Básica Aplicada" declarando como ganador a **LA ENTIDAD EJECUTORA**.



DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- EL FONDECYT otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un financiamiento para la ejecución del proyecto de Investigación aplicada, titulado "Recuperación de suelos en áreas degradadas por la minería aurífera aluvial mediante la sucesión de cultivos de cobertura y plantas de uso potencial agroforestal en la región Madre de Dios." en adelante **EL PROYECTO**, y para obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.5 de **LAS BASES**.



DEL PLAZO

CLÁUSULA CUARTA.- El presente Convenio tiene vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la emisión del Reporte del Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** es de 36 meses conforme a lo establecido en el numeral 2.9.1 **LAS BASES**, el mismo que se computa desde el primer desembolso efectuado por **EL FONDECYT** a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio o se requiera la ampliación del plazo de ejecución se procederá conforme a lo establecido en **LA GUÍA**.

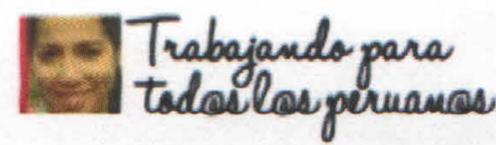


DEL FINANCIAMIENTO Y DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA QUINTA.- El costo total de **EL PROYECTO** asciende a la suma de S/ 748,235.45 (Setecientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cinco con 45/100 Soles), siendo el monto del financiamiento que otorga **EL FONDECYT** la suma de S/ 399,535.45 (Trescientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cinco con 45/100 Soles) destinado a solventar las Partidas Presupuestales Financiables señaladas en el numeral 2.9.4 de **LAS BASES** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** aporta como contrapartida no monetaria la suma de S/ 294,700.00 (Doscientos noventa y cuatro mil setecientos con 00/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.9.2 de **LAS BASES**.

El detalle de los aportes es el siguiente: (en caso corresponda el uso del cuadro al existir estos tipos de aportes):

ENTIDAD	NO MONETARIO	MONETARIO	APORTE TOTAL
	S/	S/	S/
SOLICITANTE	294,700.00	-	294,700.00
COLABORADORA	54,000.00	-	54,000.00
FONDECYT	-	399,535.45	399,535.45
APORTE TOTAL	348,700.00	399,535.45	748,235.45





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

Nota: La Entidad Solicitante es **LA ENTIDAD EJECUTORA**.

Los desembolsos a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, se realizarán en Soles (S/) y de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** El cual asciende a la suma de S/ 119,860.64 (Ciento diecinueve mil ochocientos sesenta con 64/100 Soles), que será desembolsado una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 3.3 de **LAS BASES**.
- **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo al Plan Operativo del Proyecto en adelante el PO, elaborado por las partes durante la primera visita de supervisión a **EL PROYECTO** aprobado por **EL FONDECYT** y conforme a lo establecido en **LA GUIA**.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SEXTA.- LA ENTIDAD EJECUTORA y EL INVESTIGADOR PRINCIPAL, serán responsables de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio, **LAS BASES y LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA SÉPTIMA.- El Convenio será resuelto de pleno derecho ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente Convenio, conforme a lo establecido en el numeral 8 de **LA GUIA**.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA OCTAVA.- Además de la resolución contractual **EL FONDECYT** procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de **LA GUIA**.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA NOVENA.- LA ENTIDAD EJECUTORA y EL INVESTIGADOR PRINCIPAL, deberán adoptar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa sobre protección de la propiedad intelectual, según corresponda.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMA.- Las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este documento contractual, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Convenio. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, y en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, ante



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

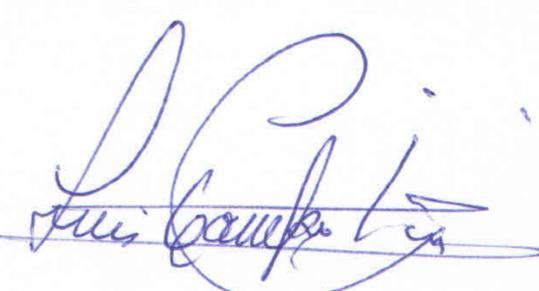
el Centro de Arbitraje que elijan las partes a cuya administración, reglamentos y decisión se someten en forma incondicional y aceptándolas en su integridad. El procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento del Centro de Arbitraje, cuyo fallo es un Laudo definitivo e inapelable.

Conforman el presente Convenio: **Las Bases, La Guía, La Propuesta**, que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

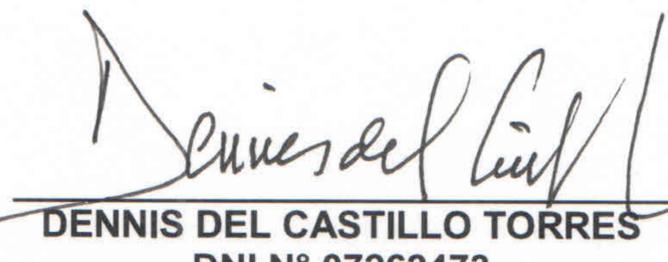
En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, a los ¹² días del mes de dicembre de 2017.



ADOLEO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO
 DNI N° 08229350
 EL FONDECYT



LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
 DNI N° 05402721
 ENTIDAD EJECUTORA



DENNIS DEL CASTILLO TORRES
 DNI N° 07262473
 EL INVESTIGADOR PRINCIPAL





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 05 de enero de 2018

OFICIO (M) N° 001 -2018-FONDECYT-UES



Doctor

DENNIS DEL CASTILLO TORRES

Investigador Principal

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-IIAP -

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos, Maynas,

Loreto.-

Asunto : Entrega de Contrato de Subvención año 2017

Es grato dirigirme a usted con el fin de hacerle llegar adjunto al presente un (1) ejemplar original del siguiente Contrato de subvención suscrito con su representada:

- Contrato de Subvención N° 141-2017-FONDECYT correspondiente al Concurso del Esquema Financiero Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2017-02.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de nuestra especial consideración.

Atentamente,



Laura Alvarado Barbarán

Responsable (e) de la Unidad de Evaluación y Selección - UES
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
Programa Manejo Integral del Bosque y Servicios Ambientales

Iquitos, 17-01-18

Pase _____

Para SACAR COPIA PARA DECYT, GERENCIA DE MORNOS DE DIOS



Trabajando para todos los peruanos